Contrato Adquisición de Toldo y Palco

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE Limpio***, con RUC 80007414-9 y domicilio en la calle Avda. San José e/ cap. Medina de la ciudad de Limpio, representada en este acto por el Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 544969 y la *Sra. Blanca Aveiro de Pereira*, en su calidad de ***SECRETARIA GENERAL*** con C.I.C. Nº 652328, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD***, por una parte, y por la otra ***El Sr. Rubén Giménez.***, con Cédula de Identidad Nº 3.000.762 en carácter de Propietario de la *Firma G&S Grup* con RUC 3000762-3 domiciliado sobre la calle Andrés Barbero Nº 323, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Adquisición de Toldo y Palco", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de ***EL Proveedor*** de la "Adquisición de Toldo y Palco" para ***LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO*** que el proveedor se obliga a ejecutar y cuyo detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas y que incluyen la provisión total de los materiales, mano de obra, dirección técnica, Impuestos, cargas sociales, herramientas y equipos y cualquier imprevisto necesarios hasta la terminación y entrega total del bien. Y que ***EL proveedor*** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual y declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las oferta presentada por el Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación Nº 2571/2012 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Orden Compra Nº 89/2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENTA MUNICIPAL

G & S Group
Equipamientos - Servicios - Eventos

***TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 541, objeto del gasto específico adquisición de bienes y enseres, incluidos en el Presupuesto General de la municipalidad de Limpio, hasta la suma de 35.000.000.- guaraníes (Gs. treinta y cinco millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241663

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

***CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 07/2012, Adquisición de Palco y Toldo, convocada por la Municipalidad de Limpio. Y con resolución de adjudicación N° 2571/2012

***QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El valor del presente contrato conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de 29.700.000.- (veintinueve millones setecientos mil)*IVA INCLUIDO.* Los pagos de la Contratante al Proveedor en virtud del Contrato se efectuarán contra entrega, contra presentación de Facturas mensual del Bien, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el Plan Financiero de *LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO*, Los precios unitarios e importes totales de la Adquisición de Palco y toldo en el Cuadro que sigue: ----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA
CD N° 07/2012 "Adquisición de Palco y Toldo"

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	G&S Grup	
				Precio Unitario	Precio Total
1	1	UNIDAD	Toldo	13.600.000	13.600.000
2	1	UNIDAD	Palco	16.100.000	16.100.000
			SUB TOTAL	29.700.000	
			IVA	INCLUIDO	
			TOTAL	29.700.000	

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA

G & S Group
Equipamientos - Servicios - Events

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 30 (treinta) días hábiles a partir de la entrega de la orden compra N° 89 correspondiente.

***SÉPTIMA.* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

***OCTAVO.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

G & S Group
Equipamientos - Servicios - Eventos

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y** obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.

Sra. Blanca Aveiro de Peralta
Secretaria General

Sr. Ángel Mario Gómez Bertolotti
Intendente Municipal

Ruben Gimenez
G&S Grup
El Proveedor

G & S Group
Equipamientos - Servicios - Event